



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

Personería Jurídica No. 5709 Octubre 31 de 1974

Nit. 860.066.173-1

## CODIGO DE ÉTICA Y BUENA GOBERNANZA

### Justificación

Aunque no exista una norma que obligue a las entidades deportivas a implementar políticas de buen gobierno, si existe la normatividad que conduce a implementarla partiendo de su carácter privado que le permite alto grado de autonomía, pero con una función pública que las obliga a cumplir con mínimos de organización, gestión, transparencia; no cumplirlos genera fracturas en los procesos deportivos y crisis de integridad.

En la actualidad son bastante los factores que han venido deteriorando la esencia y el espíritu de lo que se ha concebido como la verdadera filosofía deportiva, esta es una de las principales razones por las que se genera “El Pacto por la Gobernanza y Transparencia en el Deporte Asociado Colombiano” pacto con el que la Liga de Bolo de Bogotá se identifica y articula para cumplir con su misión establecida en la Ley 181 de 1995 de manera efectiva a través de los indicadores de Buena Gobernanza propuestos por el IDR, que ajustados y adoptados según las dinámicas propias de la Liga por el Comité Ejecutivo se convierten en ruta de trabajo a largo plazo desde el año 2025.

### Presentación

El presente documento establece los principios, valores y normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todos los miembros de la Liga de Bolo de Bogotá, o sea de sus empleados, directivos, y administradores. Su objetivo principal es asegurar la integridad, transparencia y responsabilidad en todas las operaciones y relaciones de la Entidad, promoviendo la confianza tanto interna como externa.

El Código de Ética y de Buena Gobernanza de la Liga de Bolo de Bogotá se enmarca en la apuesta del fortalecimiento de los organismos deportivos en Bogotá desde los Indicadores de Buena Gobernanza para el Deporte, definiendo la forma de dirección y su responsabilidad ante sus principales grupos de interés bajo la normatividad vigente.

Este documento define parámetros y ruta de trabajo: al mismo tiempo se convierte en una herramienta de exigibilidad de cualquier persona con la Liga. Expone criterios éticos que enmarcan el cumplimiento de la misión de la Liga, se convierte en un instrumento<sup>1</sup> que debe ser liderado por el órgano de administración y apoyado por los demás integrantes de la Liga para su crecimiento y desarrollo.

La composición del presente documento define los valores, políticas éticas y lineamientos de Buena Gobernanza en Deporte, que serán asumidos, cumplidos y promovidos de



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

manera responsable por los integrantes de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ en sus actuaciones, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

## ARTICULO PRIMERO: Objetivo

Documento que establece políticas, valores éticos y pautas de comportamiento de los miembros de la Entidad, para implementar prácticas éticas y de Buena Gobernanza en el deporte en la Liga de Bolo de Bogotá para su fortalecimiento estratégico y desarrollo a través de la revisión constante del Código de Ética y Buena Gobernanza en el Deporte.

## ARTICULO SEGUNDO: Glosario

1. **Transparencia organizacional:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa en qué medida los principales documentos e información oficial del organismo deportivo se publican en su sitio web o en forma tradicional.
2. **Transparencia en los reportes:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa en qué medida los principales informes anuales y financieros se publican en su sitio web o en forma tradicional (informes).
3. **Representación de los Stakeholders:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa en qué medida los principales actores están representados en los diferentes órganos internos de organización.
4. **Procesos Democráticos:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa el grado en que los procesos democráticos están en marcha en el organismo.
5. **Mecanismos de control:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa si el organismo ha establecido controles y procedimientos adecuados en sus actividades y decisiones.
6. **Integridad en el deporte:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa las estrategias que adoptan los organismos deportivos para garantizar que sus acciones se cumplan de acuerdo con los compromisos asumidos, de manera honorable, sin agredir valores éticos y sociales.
7. **Solidaridad:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa la medida en que el organismo apoya a sus principales grupos de interés, en particular, a través de programas de voluntariado y redistribución de ingresos.
8. **Enfoque de Género:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa las acciones y estrategias que se adoptan para garantizar la participación de la mujer en los organismos deportivos.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

9. **Gestión y Administración:** Dimensión de Buena Gobernanza en el Deporte que evalúa las actividades que se realizan para dirigir una organización mediante una conducción racional de tareas, esfuerzos y recursos.
10. **Conflicto de intereses:** Son aquellas situaciones en las que el juicio de una persona, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual puede ser administrativo, financiero, técnico, deportivo, disciplinario o personal.
11. **Administración del Riesgo.** Con junto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales
12. **Buen gobierno.** Forma de ejercicio del poder de la Liga de Bolo de Bogotá caracterizada por valores como la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la ciudadanía, que revela la determinación del órgano de administración de utilizar los recursos disponibles a favor del deporte del bolo de la ciudad.
13. **Ética.** Orientación hacia el bienestar del otro en términos de responsabilidad y de cuidado; adquiere su forma cuando aceptamos la legitimidad del otro como un ser con el cual configuramos un mundo social.
14. **Gestión ética.** Es la actuación autorregulada de los miembros de la Liga, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan
15. **Inhabilidad sobreviniente.** Una causal de inhabilidad se torna en sobreviniente cuando situaciones previstas como una inhabilidad, son de ocurrencia posterior a la elección o nombramiento del vinculado, pero tiene consecuencias jurídicas o administrativas respecto del ejercicio del cargo que se está desempeñando
16. **Misión.** es el motivo o la razón de ser por parte de una organización, una empresa o una institución. Este motivo se enfoca en el presente, es decir, es la actividad que justifica lo que el grupo está haciendo en un momento dado
17. **Política.** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del organismo en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
18. **Código de Ética y de Buen Gobierno.** Documento que establece políticas, valores éticos y pautas de comportamiento de los vinculados a la Entidad



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

## **ARTICULO TERCERO: Orientación estratégica**

### **3.1.- Identificación y naturaleza de la Entidad:**

La “LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ”, es una organización deportiva y social sin ánimo de lucro, creada con la finalidad específica de promover, fomentar, dirigir, patrocinar, desarrollar y organizar la práctica del deporte del bolo en el Distrital Capital de Bogotá. Fue fundada en 1965 y el Ministerio de Justicia le otorgó Personería Jurídica, según Resolución No. 5709 del 31 de octubre de 1974, publicada en el Diario Oficial el 18 de febrero de 1975.

Su funcionamiento se registrará por las siguientes normas, en orden de importancia: a) Por la Constitución Política Nacional, la Ley y las disposiciones emanadas de las autoridades deportivas competentes del nivel nacional y local; b) Por los Estatutos y Reglamentos de la Federación Colombiana de Bowling; y c) sus propios Estatutos y Reglamentos.

### **3.2.- Misión de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ**

Como organismo deportivo parte del Sistema Nacional del Deporte, su misión es “generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos”<sup>1</sup>

Como LIGA DE BOLO DE BOGOTA se tiene la misión de “fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Bowling con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del Distrito Capital, e impulsar programas de interés público y social”<sup>2</sup> en concordancia con los indicadores de buena Gobernanza con principios éticos y de transparencia.

### **3.3.-Visión**

A 2030 ser la primera Liga de Bowling en el país en resultados deportivos de alto rendimiento en todas sus categorías como producto de la implementación de indicadores de Buena Gobernanza en el Deporte caracterizada por sus principios éticos y conciencia social.

## **ARTICULO CUARTO. - Adopción**

Los clubes afiliados, sus deportistas, sus órganos de dirección, administración, control, dirección ejecutiva, comisiones, entrenadores, colaboradores, instructores, asesores y

---

<sup>1</sup> Ley 181 de 1995, Artículo 47

<sup>2</sup> Decreto 1228 de 1995, Artículo 7



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

consultores de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este Código para ser los mejores en aspectos éticos y de Buena Gobernanza en el Deporte.

## **ARTICULO QUINTO. - Principios éticos**

Los principios éticos son valores universales que rigen la conducta humana; son conceptos que se refieren a los valores y principios que son comunes y compartidos por la mayoría de las culturas y sociedades. Estos valores y principios están basados en la dignidad humana, la justicia, la equidad y la solidaridad. En otras palabras, son los valores y principios que nos permiten vivir en armonía con nosotros mismos y con los demás.

Sin ser susceptibles de transgresión o negociación, quienes integran la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ se orientarán por los siguientes principios éticos en todas sus actuaciones, y consultores orientarán todas sus actuaciones relacionadas con la Liga, en los siguientes principios éticos:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular
2. Los bienes y recursos de la Liga están destinados exclusivamente para asuntos de interés general y su efectiva administración y conservación serán prioridad.
3. La función primordial de cada integrante de la Liga es servir a la misión de esta y a los deportistas
4. La Liga por su función pública rinde cuentas a la sociedad
5. Rectitud y honradez en todas las actuaciones de la Liga
6. Toda actuación de la Liga debe ser fundamentada en legalidad en la normatividad vigente
7. Mantener confidencialidad sobre toda información privilegiada relacionada con actividades presentes y futuras de la Liga.
8. Olimpismo como espíritu esencial del deporte y estilo de vida de quienes nos encontramos en el sector, será base y línea rectora para toda actuación de la Liga y sus integrantes
9. El compromiso como criterio de cumplimiento de objetivos más allá de la función u obligación asignada poniendo a disposición todas nuestras capacidades académicas, profesionales, sociales y humanas.
10. Desarrollo constante de nuestra capacidad de trabajo en el ámbito académico, profesional, social y humano hacia el cumplimiento de estándares de calidad, economía y excelencia en la medida que lo demande la Liga y su contexto político, económico, social, cultural y ambiental.
11. Todas las acciones de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ serán coherentes con el desarrollo sostenible priorizando el cuidado de los complejos naturales y ecológicos con que se relaciona la Liga evitando la generación de residuos contaminantes.
12. Basar el relacionamiento en principios de respeto mutuo, colaboración, honestidad, rectitud y decoro. De existir diferencias o discrepancias deberán tratarse y resolverse en una relación de mutuo respeto y consideración por medio de una comunicación clara y respetuosa
13. Renunciar a actitudes como el acoso o discriminación en cualquiera de sus diferentes manifestaciones



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

14. Evitar intereses o prejuicios externos o personales generen diferenciación alguna en las decisiones administrativas, financieras, deportivas, técnicas y disciplinarias
15. Salvaguardar la confidencialidad de la información de clubes afiliados, las y los deportistas, sus órganos de dirección, administración, control, dirección ejecutiva, comisiones, entrenadores, colaboradores, instructores, asesores y consultores. En caso contrario se deberá asumir su responsabilidad por las consecuencias de su divulgación no autorizada
16. Rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción, y acogerse a las recomendaciones y lineamientos de buena gobernanza

## ARTICULO SEXTO. - Valores éticos

Los valores éticos y morales son principios que guían nuestro comportamiento y nos ayudan a tomar decisiones correctas Los valores son atributos que caracterizan todas las actuaciones de los integrantes de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, que instituye como tales entre otros los siguientes:

1. **Honestidad:** Todas las acciones ejecutadas al interior de la Liga serán con honradez y decencia, principalmente en el manejo de sus recursos.
2. **Respeto:** Se reconocerá siempre al otro sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Se aceptan y valoran los Derechos Humanos de los integrantes de la Liga y todo aquel que se relacione con ella, dando un trato digno independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.
3. **Responsabilidad:** La liga y cada una de las personas que la conforman responderá por los propios actos, se harán cargo de las consecuencias.
4. **Compromiso:** Las personas que integran la Liga se caracterizarán por el cumplimiento eficiente de las obligaciones contraídas con permanente actitud de disposición más allá de las funciones establecidas.
5. **Lealtad:** Las personas que integran la liga cumplirán las normas en el marco de la fidelidad y honor correspondiendo los ideales individuales a los colectivos.
6. **Integridad:** Las personas que integran la Liga salvaguardarán la buena imagen de la misma por su rectitud, actuación de forma correcta de acuerdo a principios colectivos acordados.
7. **Sinceridad:** La Liga y sus integrantes velaran por el respeto a la verdad de conformidad con lo que se piensa y se siente.
8. **Justicia:** Todas las acciones de la Liga propenderán por asignar lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley. Prestaremos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables, sin favoritismos ni discriminaciones.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

9. **Legitimidad:** La Liga tomará en cuenta las realidades expuestas por las personas que muchas veces no son reconocidas por la normatividad vigente, por lo que se tomará en cuenta la opinión y participación de la gente para una toma de decisiones más efectiva.
10. **Solidaridad:** La Liga comprenderá que su adecuada existencia se debe a la articulación con los demás actores individuales y colectivos del sistema a través de relaciones de fortalecimiento espontaneo y en algunas veces mutuo para su consolidación.
11. **Información:** Se procurará que todas las decisiones sean tomadas Con base a información oficial y objetiva (informes, diagnósticos, estudios y similares) para lograr mayor efectividad en sus impactos.

## **ARTICULO SEPTIMO. - Directrices éticas**

La Liga reconoce que sus principales grupos de interés o stakeholders son sus clubes deportivos afiliados con sus deportistas registrados, la Federación Deportiva, padres y madres de familia, instituciones públicas relacionadas con el sector deportivo, proveedores, patrocinadores y comunidad en general.

## **ARTICULO OCTAVO. - Administración del código**

La existencia de un Comité de Ética y de Buena Gobernanza en la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ como organismo independiente responsable de brindar apoyo, asesoramiento e instancia de consulta ante dilemas éticos. Tendrá la función de generar procesos divulgación del código con periodicidad semestral, de formación y sensibilización en integridad con periodicidad semestral, de la gestión del sistema de denuncias, la promoción de investigaciones internas, de la articulación con la Comisión Disciplinaria y del seguimiento periódico al cumplimiento de este código.

## **ARTICULO NOVENO. - Indicadores de Buena Gobernanza para el Deporte en Bogotá**

Para hacer seguimiento a la implementación de este código, se tomará como documento base el diagnostico suministrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en su última versión.

## **ARTICULO DECIMO. - Divulgación del Código**

El Código de Ética y Buena Gobernanza se divulgará a los miembros de la Liga y a sus grupos de interés.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

## **ARTICULO DECIMO PRIMERO. - Revisión y reforma del código**

El Código de Ética y Buena Gobernanza podrá ser reformado. Las modificaciones introducidas se informarán a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

## **ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - Políticas de Buena Gobernanza en el Deporte**

La Liga se compromete con llevar a cabo todas sus acciones bajo el marco de la Buena Gobernanza en el Deporte, para ello se enuncian los siguientes compromisos en cada una de las siguientes dimensiones:

## **ARTICULO DECIMO TERCERO. - Compromiso con la Transparencia organizacional**

La Liga se compromete a publicar los principales documentos e información oficial en los medios de comunicación disponibles en su estrategia de comunicación

## **ARTICULO DECIMO CUARTO. - Compromiso con la Transparencia en los reportes**

La Liga se compromete a publicar los principales informes anuales y financieros en su sitio web o en forma tradicional (informes).

## **ARTICULO DECIMO QUINTO. - Compromiso con la Solidaridad**

La Liga se compromete a apoyar a sus principales grupos de interés, en particular, a través de programas de voluntariado y redistribución de ingresos, para ello:

- Implementará un mecanismo de distribución de recursos adecuado para su desarrollo y crecimiento que involucre redistribución financiera de sus excedentes económicos en sus principales stakeholders.
- Adicionalmente en el marco de la Solidaridad: identificará las afectaciones ambientales de sus actividades y adoptará estrategias para su cuidado y conservación.
- En aprecio por las comunidades que alberguen sus eventos en la planificación de su legado, creará programas y dispondrá recursos para ayudarlas y apoyarlas.

## **ARTICULO DECIMO SEXTO. - Compromiso con los Procesos democráticos**

La Liga se compromete a fortalecer constantemente los procesos de toma de decisión con la participación y opinión de atletas, clubes, entrenadores, padres de familia y demás integrantes de la Liga. Para ello se creará la comisión de atletas de la Liga con el objetivo



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

de representar sus necesidades y propuestas en el órgano de administración para garantizar su coherencia con las expectativas de estos.

## **ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Compromiso con la Representación de los Stakeholders (grupos de interés)**

La Liga se compromete a promover la representación de las personas que intervienen e interactúan con ella en los diferentes órganos internos. Como actor principal del organismo deportivo, deben estar presentes en el órgano de administración y los atletas, para ello también operará la comisión de atletas de la Liga

## **ARTICULO DECIMO OCTAVO. - Compromiso con los Mecanismos de Control**

La Liga se compromete a utilizar técnicas y herramientas actualizadas y necesarias para establecer los procesos de seguimiento y control a sus actividades y decisiones. En esta dimensión se debe garantizar el carácter independiente de la Comisión Disciplinaria y su neutralidad en la resolución de conflictos o disputas en el cumplimiento de sus funciones establecidas en los estatutos.

## **ARTICULO DECIMO NOVENO. - Compromiso con la Integridad en el Deporte**

La Liga se compromete a adoptar las estrategias necesarias para garantizar que sus acciones se cumplan de acuerdo con los compromisos asumidos, de manera honorable, sin agredir valores éticos y sociales, para ello, entre otras:

1. Los presidentes de clubes afiliados, los deportistas, los integrantes de los órganos de dirección, administración, control, comisiones, la dirección ejecutiva, los entrenadores, colaboradores, instructores, asesores y consultores de la Liga en desarrollo de su rol solo recibirán obsequios o donaciones si no involucran un favor o decisión que convenga al interés del que lo entrega.
2. Se entregarán obsequios o donaciones si y solo si se acuerda con el órgano administrativo en razón a reconocimiento de un acto honorable con la Liga, con el receptor o su entorno, además garantizando que no involucre un favor o decisión que convenga al interés propio.
3. Los clubes afiliados, los deportistas, sus órganos de dirección, administración, control, dirección ejecutiva, comisiones, entrenadores, colaboradores, instructores, asesores y consultores no podrán incurrir en tráfico de influencias para privilegiar tramites, personas o influir en toma de decisiones. Tampoco utilizarán indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

4. Los presidentes de clubes afiliados, los integrantes de los órganos de dirección, administración, control, comisiones, la dirección ejecutiva no podrán organizar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
5. La Liga o cualquiera de sus integrantes deben revelar a tiempo y por escrito a quien sea pertinente, la existencia de cualquier conflicto de interés frente a una situación, actividad o decisión financiera, técnica, deportiva o disciplinaria cuando considere que la misma afectará su imparcialidad y equidad.
6. La Liga y todos sus integrantes deben contribuir a que el organismo de control ejecute adecuadamente sus funciones
7. La Liga adoptará como mecanismo de denuncia confidencial un buzón virtual de sugerencias, quejas y reclamos en su página web que garantice el anonimato de su denunciante
8. Los integrantes de los órganos de dirección, administración, control, comisiones, la dirección ejecutiva promoverán escenarios periódicos de informe, evaluación de la gestión y rendición de cuentas con personas afiliadas y grupos de interés con el objetivo de fortalecer la confianza y transparencia del organismo deportivo.
9. Los presidentes de clubes afiliados, las y los deportistas, las y los integrantes de los órganos de dirección, administración, control, comisiones, la dirección ejecutiva, las y los entrenadores, colaboradores, instructores, asesores y consultores de la Liga evitarán todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del organismo y el buen uso de los recursos.

## **ARTICULO VIGESIMO. - Compromiso con la incorporación del Enfoque de genero**

La Liga se compromete a construir e implementar todas aquellas estrategias que garantizan la participación de la mujer en todos los procesos y actividades que desarrolla.

## **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Compromiso con la Gestión y administración**

La Liga se compromete a desarrollar un proceso organizado de planeación estratégica y gestión hacia el cumplimiento de su misión y objetivos.

## **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - Cumplimiento del código**

El presente Código Ético es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que conforman la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, y ningún integrante de esta, tendrá justificación



# LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

para trasgredir este código amparándose en su desconocimiento o en orden de otro integrante.

El Comité Ejecutivo debe garantizar la publicación y divulgación del presente Código de Ética y Buena Gobernanza en la página web de la Liga, en un espacio que sea visible y de fácil consulta para la comunidad.

En cumplimiento del plan de acción, la Dirección Ejecutiva de la Liga, organizará mínimo dos sesiones semestrales de divulgación del Código de Ética y Buena Gobernanza, dirigidas a la siguiente población objetivo: Los presidentes de los clubes afiliados, los deportistas, a los integrantes del órgano de control, comisiones, entrenadores, colaboradores, instructores y asesores de la Liga, hasta cubrir toda nuestra población.

## **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Vigencia y derogatorias**

El presente Código entrará en vigencia a los dos (2) meses contados a partir de su publicación en la página web de la liga en las condiciones dispuestas en la Resolución que la ordena.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

### **COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE BOLO DE BOGOTA**

**JORGE ENRIQUE OSPINA MERCHAN**  
Presidente

**LUIS EDUARDO CAICEDO**  
Vicepresidente

**JORGE BERNAL E.**  
Tesorero

**YIRA PEREA HENRIQUEZ**  
Vocal

Publicado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco (2025)